

## D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de marzo de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 09. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados</u>

**09.02.** El Consejo de Gobierno aprueba la creación del Aula Universitaria de Tomelloso, dependiente del Centro Asociado a la UNED en Ciudad Real-Valdepeñas, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de marzo de dos mil diecinueve.



# CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CIUDAD REAL Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO PARA LA CREACIÓN DE UN AULA.

En	 (ciudad).	а	 (fecha)	,
	 $(C \pm a a a a a)$	a	 1	

#### INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D José Manuel Caballero Serrano, Presidente de la Diputación, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Centro Universitario Asociado a la UNED de Ciudad Real.

Y de otra parte la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Jiménez Serrano, en su calidad de Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Tomelloso.

#### **EXPONEN**

- I.- Que el Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real fue creado por Orden Ministerial de fecha dos de octubre de 1979, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.
- II.- Que el Ayuntamiento de Tomelloso está interesado en promover la creación de un Aula del Centro Asociado de Ciudad Real dentro de su término municipal.
- III.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2018 se acordó por unanimidad solicitar a la Junta Rectora del Centro Asociado la creación de dicha Aula.
- IV.- Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo Documental I.
- V.- Que la Junta Rectora del Centro Asociado, estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su reunión de 10



de junio de 2018 solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED la preceptiva autorización para la creación de la citada Aula, lo que se acredita mediante certificación del Secretario de la Junta Rectora unida a este Convenio como Anexo Documental II.

VI.- Que la Junta de Gobierno de la UNED de ........... (fecha) autorizó la creación de dicha Aula, según consta en el Anexo Documental III consistente en certificación del Secretario General de dicha Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes

#### **ACUERDAN**

Crear un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real, en la localidad de Tomelloso, de acuerdo a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

- 1ª.- El Aula será parte integrante del Centro
  Universitario Asociado a la UNED en Ciudad Real, a cuya
  normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse
  en el desarrollo de sus actividades.
- 2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes al Ayuntamiento de Tomelloso sitos en la planta baja del edificio Centro Cultural Casa Francisco Carretero, situado en la calle Pintor Francisco Carretero, 6 y 8 de Tomelloso, que han sido autorizados por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Asociados, sin cuyas autorizaciones realizarse. El uso de los locales por la UNED será gratuito y con carácter indefinido. Dicha cesión gratuita de uso no podrá ser modificada ni revocada en ningún momento, ni siquiera a consecuencia de la denuncia del Convenio por el Ayuntamiento, mientras la Junta Rectora decida continuar, con cargo al presupuesto del Centro Asociado, las actividades docentes en el Aula.



- 3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD) a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la UNED.
- 4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

#### 5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática
- 6ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.
- 7ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de Tomelloso se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:
  - Salarios del personal de administración y servicios.
  - Compensación de Profesores-Tutores.
  - Adquisición de material bibliográfico.
  - Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
  - Mobiliario.
  - Inmovilizado material (por ejemplo, fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.).



- 8ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado, un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.
- 9ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.
- 10 a. El Ayuntamiento se obliga a incluir anualmente en sus Presupuestos la partida necesaria para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio.
- -(OPCIÓN: Puede establecerse además una cláusula de actualización anual mínima de dicha partida tomando como dato el IPC u otro índice semejante).
- 11ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva por semestres anticipados. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente Convenio sin necesidad de previa denuncia.
- $12^{\rm a}.-$  El Ayuntamiento de Tomelloso, según sus posibilidades presupuestarias, se obliga a mantener el Aula por un plazo mínimo de cuatro años desde su creación.
- 13ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.
- 14°.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.
- 15ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo Documental consistente en:
  - I.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado la creación del Aula en la localidad, es firme en vía administrativa.



- II.- Certificación expedida por el Secretario de la Junta Rectora acordando solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED autorización para crear dicho Aula.
- III.- Certificación expedida por el Secretario General de UNED autorizando la creación del citado Aula.
- IV.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el curso académico 2017-2018.

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente CONVENIO DE CREACIÓN DE UN AULA EN EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO DEPENDIENTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO ASOCIADO A LA UNED DE CIUDAD REAL el cual es firmado por cuadriplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Junta Rectora del Centro Universitario Asociado a la UNED de Ciudad Real. La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Tomelloso